ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA

CT/108/2019 B

ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA

Con fecha de 16 de mayo de 2019, el Director de Ecología y Aseo Público del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí clasificar parcialmente como confidencial la información contenida dentro de LAS AUTORIZACIONES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS de:

56 - JOSE JAIME RAMIREZ VELAZQUEZ	547 - SOLEDAD CECILIA CONTRERAS CARRIZALEZ
292 - JOSÉ VIDAL CABRERA VILLAREAL	548 - ROBERTO PEREZ MENDOZA
305 - SAÚL CHÁVEZ VENTURA	549 - REYNALDO ERCIDES SANCHEZ VENTURA
319 - LAURA ISABEL NUÑEZ CEDILLO	550 - ANGEL HERNANDEZ MORALES
320 - JESÚS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ	571 - JAVIER HERNÁNDEZ SANTILLAN
408 - EULOGIO PIÑA GONZALEZ	572 - ALEJANDRO HERNÁNDEZ LÓPEZ
505 - JUAN DIAZ RODRÍGUEZ	577 - JOSUÉ DAMIÁN RAMÍREZ
216 - ADALBERTO VÁZQUEZ OTERO	204 - EUSTORGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
580 - JOSÉ LUIS ALVÁREZ ALONSO	61 - HERIBERTO BECERRA MORENO
597 - MARÍA NAZARIA CHAVEZ ROMERO	64 - MARÍA MAURICIA GAMEZ MENDOZA
3 - GERARDO PEÑA GUTIERREZ	67 - ROGELIO TORRES GARCÍA
25 - MARIO ORTIZ PARDO	520 - JOSÉ LUIS BELTRAN LÓPEZ
100 - RAQUEL JACOBO HERNÁNDEZ	68 - MARIA DE LA CRUZ VALERIO MUÑIZ
153 - MARTÍN GARCÍA ALMENDARIZ	69 - MARIA GUADALUPE MORALES HURTADO
159 - RICARDO ALMENDARIZ ÁVILA	599 - ERNESTO CONTRERAS VALERO
161 - HÉCTOR RODRÍGUEZ MEJÍA	598 - DOMINGO MENDOZA SALAZAR
177 - JOSÉ FÉLIX JUÁREZ SÁNCHEZ	576 - CELESTINO MARENTE ENRIQUEZ
182 - DIONISIO CONSTANTINO MENDOZA RUIZ	578 - JORGE ARMANDO REYES GARCIA
266 - PABLO RODRÍGUEZ ZAPATA	579 - LIDIA ROCHA GALVAN
268 - JOSÉ ARTURO ARRIAGA ARANDA	589 - ADELAIDA ROMERO CERDA
279 - JOSE DOMINGO RUIZ GUEVARA	583 - AURELIA CHÁVEZ ROMERO

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

280 - MARÍA DEL CARMEN GUEVARA ESTUPIÑAN
282 - JOSE MARTIN GARCIA VAZQUEZ
321 - JUAN ROGELIO ARELLANO SANCHEZ
324 - GREGORIO MARTÍN ZUÑIGA MARTÍNEZ
423 - INGRID JUDITH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
489 - PAULA GUEL
506 - BIBIAN ARIAS ARIAS
508 - JUÁN MANUEL HERNÁNDEZ AGUILAR
343 - GABRIEL RAMÍREZ MONSIVÁIS
351 - JOSÉ DE JESÚS ABUNDÍZ DE LEÓN
356 - LUIS RAMÍREZ MONSIVÁIS
358 - MARCELINO TORRES VICTORIA
364 - ROSA MARÍA RAMÍREZ TENORIO
377 - MARÍA YOLANDA TENORIO TOVAR
378 - MARCELINO HERNÁNDEZ TORRES
400 - J. MARCOS RAMIREZ TENORIO
428 - MIGUEL MARTÍNEZ BANDA
435 - VÍCTOR DANIEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
450 - FRANCISCO LOPEZ ESTRADA
451 - MARIA ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
192 - DIONISIO CONSTANTINO MENDOZA RUIZ
193 - MARGARITA POSADAS RAMÍREZ
194 - SERGIO RIVAS CALDERÓN
199 - ISMAEL RAMÍREZ GUERRERO
202 - CLAUDIO ANTONIO DOMINGUEZ PALACIOS
203 - JUANA MARÍA ZAPATA CANO
124 - JOSE MANUEL CORPUS DELGADO
289 - CARLOS ESCALANTE ZÚÑIGA
290 - LORENZO QUISTIAN FLORES
462 - OLGA JUÁREZ ARELLANO
469 - FRANCISCO PIMENTEL CERVANTES
512 - ANA BERTHA PALOMINO GARCIA
530 - SERVANDO TORRES HUERTA
538 - MA. ESTHER JUAREZ SANCHEZ
541 - SANTIAGO RODRIGUEZ MARTINEZ

588 - ARISTEO ZUÑIGA
586 - IVAN ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ
600 - ISRAEL ESCALANTE GUEL
581 - JUAN JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
582 - JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MOTA
584 - RODRIGO ROMERO CERDA
585 - JAVIER CHAVEZ MARTINEZ
587 - J. MANUEL CHAVEZ LOPEZ
590 - MARCIANO PUENTE IPIÑA
593 - CASIMIRO CHAVEZ ROMERO
594 - LOURDES LÓPEZ RAMIREZ
595 - J.M. MARTIN CHAVEZ ROMERO
596 - CIRILA MARTÍNEZ NIÑO
592 - HIGINIO CISNEROS MENDOZA
591 - JUANA MARÍA CHÁVEZ ROMERO
336 - DANIEL RUÍZ GONZÁLEZ
341 - JOSÉ JAIME JIMÉNEZ
354 - JOSÉ RUBÉN CONTRERAS BARRIENTOS
363 - RITA GUARDIOLA MONJARAS
391 - JESÚS DIOSDADO DIAZ
398 - KEVIN DAVID RUÍZ GUARDIOLA
554 - PABLO MANUEL HILARIO
555 - JOSEFINA ANDRADE HERNÁNDEZ
556 - ADRIAN ESPINOZA PALOMO
11 - MAYRA NOHEMI MORELOS BRAVO
352 - ZACARÍAS JUÁREZ VELÁZQUEZ
129 - AGUSTÍN RAMÓN ESTRADA ALBA
130 - TEÓDULO LEIJA CARRIZALES
478 - JAZMÍN QUIROZ PALOMO
479 - JUAN OSCAR GONZÁLEZ TORRES
482 - ENRIQUE ANTONIO RODRÍGUEZ TORRES
484 - FERNANDO ORTIZ VÁZQUEZ
494 - MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ TORRES
70 - GABRIELA CORPUS DELGADO
131 - JOSÉ MIGUEL ARIAS HERNÁNDEZ

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

542 - JUANA VICTORIA RANGEL CRUZ	221 - LIDIA TORRES MAYA
543 - EULALIA TORRES GUEL	247 - JOSE UBALDO PAREDES GUTIERREZ
544 - MATILDE IBARRA MENDEZ	575 - OMAR RAMÍREZ BRIANO
545 - NARCISO VARGAS CABRIALES	573 - PEDRO MIRANDA RODRÍGUEZ
546 - LEONARDO RODRIGUEZ ARRIAGA	

Con motivo del cumplimiento de la obligación de transparencia relativa a las convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obra, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas, prevista en el artículo 84, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:

I.- Que la Dirección de Ecología y Aseo Público con motivo del cumplimiento en lo señalado en el artículo 84, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita la versión pública.

II.- Que el procedimiento que deberá tener publicidad contiene datos personales que deben ser protegidos en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 82 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.-Toda vez que el documento al que desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser consentida por el Comité en cita, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

CONSIDERANDO

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

PRIMERA. COMPETENCIA. - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normatividad.

SEGUNDA. OPRTUNIDAD. - El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de clasificar parcialmente los documentos solicitados como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en virtud de que LAS AUTORIZACIONES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS mencionadas con antelación contienen información personal que debe ser protegida.

TERCERA. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN. - Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e **información confidencial**.

En el caso, la información que se pretende proteger es la información confidencial de datos personales tales como la Dirección del solicitante, fotografía, Datos del vehículo tales como: vehículo, modelo, color, placas y capacidad, unión y firma de acuse de recibido.

Con lo anterior se actualiza lo establecido en los artículos 3 fracciones XI y XVII y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

CUARTO. PRUEBA DE DAÑO.- La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Dirección de Ecología y Aseo Público quien acredita que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, su aplicación debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud que, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que al no testar en LAS AUTORIZACIONES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS mencionadas con antelación, los datos personales, tales como la Dirección del solicitante, fotografía, Datos del vehículo tales como: vehículo, modelo, color, placas y capacidad, unión y firma de acuse de recibido se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información y se supera el interés público general de que se difunda, toda vez que cómo se anticipó, proporcionar la referida información vulneraría el derecho a la intimidad de las personas que rinden su declaración ya que estos fueron proporcionados únicamente con fines administrativos y en su caso, sólo incumbe a los funcionarios directamente interesados.

Se demuestra que la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros solicitados no contienen información de interés público que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado.

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

QUINTA. - A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

1.- Fuente y archivo donde se encuentra la información. - La Dirección de Ecología y Aseo Público del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

2.- Fundamento y motivación legal. - Los artículos 3° fracción XXI, 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

3.- Documento parte que se clasifica. - La contenida en LAS AUTORIZACIONES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS mencionadas con antelación únicamente por cuanto a la parte que contiene los datos concernientes: Dirección del solicitante, fotografía, Datos del vehículo tales como: vehículo, modelo, color, placas y capacidad, unión y firma de acuse de recibido.

4.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: La Dirección de Ecología y Aseo Público del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior, y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación parcial y la emisión de la versión pública respectiva de LAS AUTORIZACIONES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS mencionadas con antelación. Por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ**:

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

PRIMERO. - CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la información contenida dentro de LAS AUTORIZACIONES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS mencionadas con antelación, conforme al numeral 3 de la Quinta Consideración.

SEGUNDO. - Se realice la versión pública de LAS AUTORIZACIONES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS mencionadas con antelación con base en lo que se ha resuelto.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la fecha de clasificación y fundamento legal.

ASÍ LO ACORDARON EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA 045/CT/MSLP/2019 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO CT/108/2019 B A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO DOY CUENTA:

Jesús Hernández Jiménez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00